

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. PABLO SUÁREZ COELLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, EN LO SUCESIVO “**LA SCT**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO JESÚS GARCÍA ORDÓÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COMISIÓN**” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Derivado del desarrollo del proyecto “Tren Interurbano Toluca–Valle de México”, “**LA SCT**” requiere la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión a cargo de “**LA COMISIÓN**”, ubicada en los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec y Lerma, Estado de México, motivo por el cual con fecha 30 de mayo de 2014, se celebró un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** entre “**LA SCT**” y “**LA COMISIÓN**”.

II.- Con fundamento en lo establecido en la Cláusula Sexta.- Convenios Específicos del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, “**LAS PARTES**” suscriben el presente Convenio Específico, con el objeto de precisar la atención de aquellas acciones concretas de alcance amplio o especial que para efecto del desarrollo del proyecto resulten necesarias.

DECLARACIONES

I.- “**LA SCT**” declara que:

I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones fundamentales son, entre otras, de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 36, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país.

I.2.- Que su representante, el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3.- Dentro de su presupuesto autorizado para el ejercicio 2014, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente convenio, y para comprometer los recursos presupuestales de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 se cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de sistema “Modulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales” con Número de Folio 2014-9-311-1240, de fecha 12 de Junio de 2014, sujetos estos recursos a la disponibilidad presupuestal de dichos ejercicios, documento que forma parte integrante de este Convenio como **Anexo No. 1**.

I.4.- Su domicilio para efectos del presente Convenio Específico, es el ubicado en Calle Nueva York No. 115, PH, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

II.- “LA COMISIÓN” declara que:

II.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 8° de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.2.- Los fines que tiene encomendados consisten, entre otros, en generar, conducir, transformar, distribuir y vender energía eléctrica, con el propósito de cumplir su objetivo que es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los términos del artículo 4, fracción II, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, está facultada para celebrar Convenios o Contratos con Entidades Públicas para la realización de actos relacionados con la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.4.- Su representante, el Ingeniero Jesús García Ordóñez, Residente Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio Específico, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 29,728 de fecha 13 de junio de 2011 otorgada ante la fe del Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público 174 del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 19-7-14022012-105238, de fecha 14 de febrero de 2012, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5.- Está legalmente facultada para prestar servicios técnicos y científicos entre otros, como un medio para obtener ingresos encaminados a integrar su patrimonio de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 13 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos y humanos idóneos, altamente especializados para prestar directamente, en forma adecuada y oportuna los servicios materia del presente Convenio Específico, y por tanto que no requerirá de la contratación con terceros.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en: Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato, mismo que señala para todos los efectos legales de este Convenio Específico y la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: CFE370814Q10.

III.- “LAS PARTES”, declaran que:

III.1.- Que por su naturaleza jurídica, el presente Convenio Específico se exceptúa de la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 1 de la referida Ley y el artículo 4 de su Reglamento.

III.2.- Expresan su conformidad, conocen, aceptan y se obligan en los términos de este Convenio Específico y demás disposiciones legales que rigen para la ejecución y cumplimiento del mismo.

III.3.- De conformidad con las anteriores declaraciones “LA SCT” y “LA COMISIÓN” acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LA SCT” encomienda a “LA COMISIÓN” la realización de los servicios consistentes en: **“ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO”**, en los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec y Lerma, Estado de México, obligándose “LA COMISIÓN” a prestarlos hasta su total terminación conforme a los alcances, facultades y especificaciones que se precisan en el presente Convenio Específico y sus anexos.

SEGUNDA.- “LA COMISIÓN” SE COMPROMETE A:

- a) Desarrollar la ingeniería básica, para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión.
- b) Desarrollar la ingeniería de detalle, para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión.
- c) Supervisar los trabajos de construcción para la reubicación de la infraestructura eléctrica de alta tensión.
- d) Realizar los trabajos de reubicación de cables con fibras ópticas existentes en la infraestructura eléctrica de alta tensión.
- e) Puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión reubicada.

TERCERA.- “LA SCT” SE COMPROMETE A:

- a) Aportar los recursos federales correspondientes en el monto y términos señalados en la cláusula quinta de este Convenio Específico.
- b) Proporcionar a “LA COMISIÓN” la información requerida en el ámbito de su competencia, para la ejecución de los servicios señalados en la cláusula segunda y permitir el acceso a sus instalaciones cuando resulte necesario, para la ejecución de los trabajos y acciones objeto del presente Convenio Específico.
- c) Permitir el acceso al personal y equipo de “LA COMISIÓN”, en la zona de los trabajos objeto del presente Convenio Específico.
- d) Obtener los permisos y realizar los trámites ante las autoridades correspondientes para la realización de los trabajos objeto del presente Convenio Específico.

CUARTA.- PROGRAMA DE REALIZACIÓN, ALCANCES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO.

"LAS PARTES" convienen que la realización, alcances generales y específicos de los servicios del proyecto, se llevarán a cabo conforme lo estipulado en el **Anexo No. 2**, denominado "Programa de Ejecución", el cual forma parte integrante de este Convenio Específico.

QUINTA.- MONTO DEL CONVENIO.

El monto por los servicios objeto de este Convenio Específico asciende a **\$27'933,148.00 (Veintisiete millones, novecientos treinta y tres mil, ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado.

Los servicios se desglosan de acuerdo a los conceptos, incluidos en el "Catálogo de Servicios", el cual forma parte del presente Convenio como **Anexo No. 3**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SCT" pagará a "LA COMISIÓN" el costo de los servicios objeto del presente Convenio, mediante la formulación de estimaciones, en los formatos que para tal efecto indique "LA SCT", conforme al programa de ejecución y avance de los servicios que se integra al presente instrumento como **Anexo No. 4**, siendo la fecha de corte el último día de cada mes.

"LA COMISIÓN" deberá entregar a "LA SCT", la estimación para su revisión y aprobación, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte; la estimación deberá ser autorizada por "LA SCT" dentro de los 12 días naturales siguientes; "LA COMISIÓN" entregará dentro de los seis días naturales posteriores la factura correspondiente; "LA SCT", dentro de los veinte días naturales siguientes deberá cubrir a "LA COMISIÓN" el importe de sus estimaciones. En caso de que la factura entregada por "LA COMISIÓN" para su pago presente errores o deficiencias, "LA SCT", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "LA COMISIÓN" las deficiencias que deberá corregir, a fin de que ésta las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior, se efectuarán mediante transferencia electrónica, a la cuenta de ingresos de "LA COMISIÓN":

CUENTA: 00859709943
BANCO: Banco Mercantil del Norte, S. A.
SUCURSAL: 0627 Hermosillo Plaza.
CLABE: 072760008597099438
REFERENCIA: 3111SCT01

OCTAVA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del presente Convenio Específico empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los servicios.

El plazo de ejecución de los servicios materia del presente Convenio Específico es de 386 (trescientos ochenta y seis) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 18 de agosto de 2014 y de término el 7 de Septiembre de 2015.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABLES DE “LAS PARTES” PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

“LA SCT” comunicará a “LA COMISIÓN”, al inicio de los trabajos, el nombre de su representante, quien tendrá la responsabilidad de revisar, coadyuvar y atender las observaciones que emita el supervisor de “LA COMISIÓN” durante el desarrollo de la ejecución de los servicios en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

“LA COMISIÓN” informará a “LA SCT”, al inicio de los servicios, el nombre del responsable de la supervisión de los trabajos, quien será la persona responsable de que el proyecto se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas por “LA COMISIÓN”, para lo cual contará con las facultades y obligaciones establecidas en el **Anexo No. 5** y deberá conocer el alcance del Convenio Específico, las normas y especificaciones de éstos, en la inteligencia de que tendrá autoridad y estará facultado en representación de “LA COMISIÓN”, para recibir cualquier tipo de comunicación o resolver cualquier problema que surja relacionado con la ejecución de los servicios objeto de este Convenio Específico.

“LA SCT” y “LA COMISIÓN”, pueden en cualquier momento cambiar a sus representantes, dando previo aviso por escrito a la parte correspondiente.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA SCT” podrá suspender en cualquier momento, por causas justificadas, todo o en parte el presente Convenio Específico, sin que ello signifique la terminación definitiva del mismo, dando aviso por escrito a “LA COMISIÓN” con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación. En el escrito se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como, si es posible, la fecha prevista para la reanudación de los servicios. La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. En caso de que se presente la suspensión, “LA SCT” reconocerá, en su caso, el pago de gastos no recuperables a que tenga derecho “LA COMISIÓN”, siempre y cuando éstos sean razonables, estén plenamente justificados y se relacionen directamente con los servicios objeto del presente Convenio Específico.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, los servicios podrán reanudarse previa comunicación que haga “LA SCT” a “LA COMISIÓN”.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

Ambas partes designan a un representante permanente que cuente con facultades suficientes para tomar las decisiones técnico-administrativas en todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio Específico. Dicho representante podrá ser sustituido en cualquier tiempo, debiéndose notificar por escrito la sustitución a la otra parte para que surta sus efectos.

Por **"LA SCT": Mtro. Enrique Schroeder Sánchez**, en su carácter de: Director General Adjunto de Regulación Económica.

Domicilio: Calle Nueva York No. 115, PH, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

Teléfono: 01 (55) 50 11 64 78

Por **"LA COMISIÓN": Ing. Enrique González Rubio**, en su carácter de Residente Técnico de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación del Centro.

Domicilio: Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial, C.P. 36541, Apdo. Postal 575, Irapuato, Gto.

Teléfono: 01 (462) 623 97 00 Ext. 67200

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la información que se genere con motivo de la realización de las acciones a que se contrae el presente Convenio Específico, estará sujeta a las previsiones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA TERCERA.- RESULTADOS.

Los resultados de los trabajos objeto del Convenio Específico podrán ser utilizados y aprovechados por **"LA COMISIÓN"** a través de conferencias, publicaciones y en general en la forma que estime conveniente, previa autorización expresa y por escrito de **"LA SCT"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación anticipada del presente Convenio Específico las que se consignan a continuación:

- a) La voluntad expresa de **"LA SCT"**, quien deberá de notificarlo por escrito a **"LA COMISIÓN"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En este supuesto **"LA SCT"** deberá cubrir a **"LA COMISIÓN"** los trabajos ejecutados hasta el día de la terminación.
- b) La superveniencia de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin a las actividades materia del presente Convenio Específico, en tal supuesto será indispensable:
 - i) Que cualquiera de **"LAS PARTES"** lo notifique dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
 - ii) Que cualquiera de **"LAS PARTES"** pruebe dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente la existencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, así como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sean del dominio público.

En caso de que ocurriera algún evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que se prolongue por un plazo mayor de 30 (treinta) días naturales, **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los servicios para determinar la posibilidad de continuarlos o, en su caso, establecer las bases para el finiquito del presente Convenio Específico.

DÉCIMAQUINTA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse afectaciones a terceros derivados del cumplimiento del objeto de este Convenio, coadyuvarán a la solución de los mismos, para lo cual, “LA CFE” otorgará las facilidades de información y atención coordinada con “LA SCT” de los asuntos anteriores a la suscripción del presente convenio.

Las erogaciones que resulten de alguna problemática de la ejecución de los trabajos, quedarán a cargo de “LA SCT” sin responsabilidad para “LA COMISIÓN”.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES

El personal que de cada una de “LAS PARTES” intervengan en la realización de los trabajos materia de este Convenio Especifico mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva por lo que, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “LA SCT” y “LA COMISIÓN” convienen en que cada una de “LAS PARTES” asuma su responsabilidad atendiendo cualquier reclamación que llegara a formular su personal en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que este convenio podrá ser modificado en monto y plazo, en función de las modificaciones que pudieran surgir al programa de ejecución. Las modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de formalización del Convenio Modificatorio correspondiente.

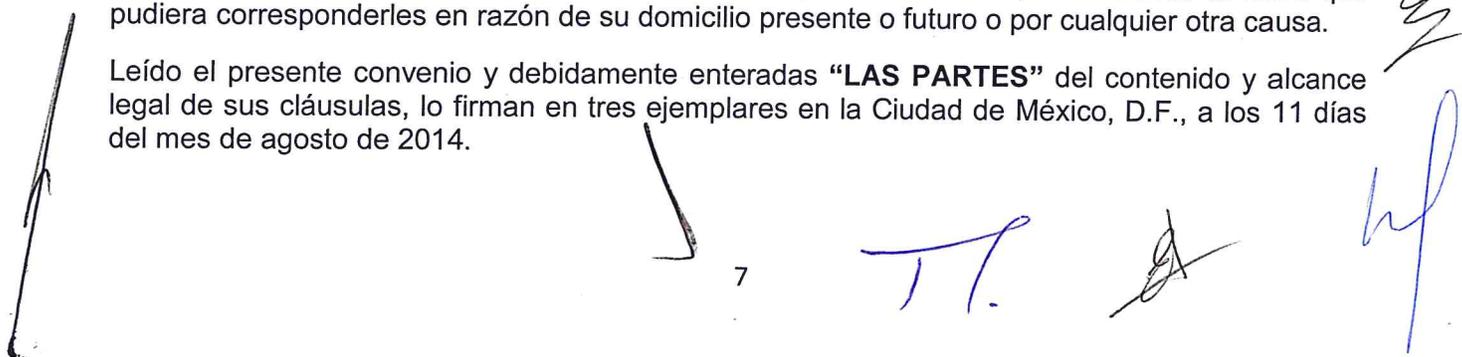
DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

“LAS PARTES” acuerdan que, una vez terminados los servicios motivo de este convenio, “LA COMISIÓN” notificará a “LA SCT” por escrito, la terminación de los servicios que le fueron encomendados, obligándose “LAS PARTES” a formalizar, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega – Recepción correspondiente, el Finiquito de los Servicios en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio Especifico, se resolverán de común acuerdo entre “LAS PARTES” y de conflictos que no puedan resolverse por este medio se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente convenio y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de agosto de 2014.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a checkmark, and several other initials.

POR "LA SCT"

C.P. PABLO SUÁREZ COELLO
DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL

MTRO. ENRIQUE SCHROEDER SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
REGULACIÓN ECONÓMICA

POR "LA COMISIÓN"

ING. JESÚS GARCÍA ORDÓÑEZ
RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN
DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y
TRANSFORMACIÓN CENTRO

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

C. P. SALVADOR PERALTA GARCÍA
RESIDENTE ADMINISTRATIVO, RESIDENCIA
REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE
PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y
TRANSFORMACIÓN CENTRO

REVISIÓN TÉCNICA

ING. ENRIQUE GONZÁLEZ RUBIO
RESIDENTE TÉCNICO, RESIDENCIA
REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE
PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y
TRANSFORMACIÓN CENTRO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO
AUXILIAR LEGAL, RESIDENCIA REGIONAL
DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE
TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
CENTRO

Última hoja del Convenio Especifico de Prestación de Servicios No.SCT-RRCCCE-01/2014, que celebran "LA SCT" y "LA COMISIÓN", cuyo objeto consiste en que "LA SCT" solicita a "LA COMISIÓN" la realización de los servicios consistentes en: "ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO", en los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec y Lerma, Estado de México, obligándose "LA COMISIÓN" a prestarlos hasta su total terminación conforme a los alcances, facultades y especificaciones que se precisan en el presente Convenio Especifico y sus anexos, de fecha 11 de agosto de 2014.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2014-9-311-1240

Ciclo en que se firma: 2014

Página: 1 de 3

Tipo de trámite: Modificación de solicitudes de autorización Usuario: analruizc

Fecha de Impresión: 29-07-2014 15:07:55

Datos Generales

Año base: 2014

Ciclo de envío: 2014

Ramo: 9 - Comunicaciones y Transportes

Unidad de envío: 311 - Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Tipo de solicitud: 1 - Plurianual

Tipo de contrato: 1 - Obras Públicas

Tipo de autorización: Capt. Dep. / Aut. Dep.

Fase: 1 - Solicitud Vigente

Contrato cerrado

Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano
Tipo de cambio: 1.000000

Descripción: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA. PRIMERA ETAPA.

Fundamento y motivación: CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y 147 DE SU REGLAMENTO 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL CAPÍTULO II DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2014 DONDE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, AJUSTE DEL GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ATENTAMENTE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PROYECTO "CONSTRUIR EL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA. PRIMERA ETAPA". RESPECTO A LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 147 DEL RFP, LA PRESENTE SOLICITUD REPRESENTA VENTAJAS ECONÓMICAS AL EFECTUARSE EN FORMA PLURIANUAL, DEBIDO A QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SON NECESARIOS, DEBIDO A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y A LA COMPLEJIDAD DE DICHAS OBRAS, ADEMÁS DE SER FACTIBLE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ESTA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL, POR LO QUE CUENTA CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL FOLIO 13093110008, RESULTANDO LA ALTERNATIVA SELECCIONADA LA DE MENOR COSTO DE INVERSIÓN Y MAYOR BENEFICIO, ADEMÁS DE UNA VENTAJA ECONÓMICA DE REALIZAR LOS SERVICIOS EN DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES EN LUGAR DE UNO, QUE SE ESTIMA DEL ORDEN DE \$ 3,802,446,280 (TRES MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN, POR CONCEPTO DE AHORRO EN COSTOS DIRECTOS, ASÍ COMO UN PLAZO DE EJECUCIÓN CON CONDICIONES MÁS FAVORABLES, POR LO QUE RESPECTA AL INCISO C DE LA FRACCIÓN I DEL MISMO ARTÍCULO 147 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REALIZARÁN DIVERSOS CONTRATOS PLURIANUALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 SIN AFECTAR NEGATIVAMENTE LA COMPETENCIA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), CABE SEÑALAR QUE CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, AL ACUMULAR EL PRESENTE CONTRATO CON OTRAS CONTRATACIONES PLURIANUALES, REBASA EL 20% DEL GASTO TOTAL APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. EN LA PARTIDA 62601 "OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA" Y 62905 "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS", POR LO QUE SE SOLICITA UNA EXCEPCIÓN. EN EL CASO DE LAS PARTIDAS 62903 "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS", EL MONTO NO REBASA EL 20% DEL GASTO TOTAL APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. MOTIVACIÓN: LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2014-9-311-1240

Ciclo en que se firma: 2014

Página: 2 de 3

Tipo de trámite: Modificación de solicitudes de autorización Usuario: analruizc

Fecha de Impresión: 29-07-2014 15:07:55

PERMITIRÁ CONCLUIR CON LAS OBRAS Y LA PUESTA EN MARCHA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES, PERMITIRÁ ADEMÁS ELIMINAR TIEMPOS INNECESARIOS EN LA PUBLICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES DE MANERA ANUAL, EVITAR LA CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO, REDUCIR LAS INEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LAS INEFICIENCIAS EN LA TRANSFERENCIA EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA DE UN CONTRATO A OTRO EN EL CASO DE QUE NO RESULTASEN GANADORAS LAS MISMAS EMPRESAS Y MITIGAR LAS FALLAS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL PROYECTO.

Fecha propuesta: Inicio: 01-03-2014 Término: 31-12-2017

Fecha registro: 12-06-2014

Monto total de la solicitud: 24,424,733,200.00

Detalle de importes por ejercicio fiscal

Montos	2014	2015	2016	2017	2018	Posteriores
Anual	0	4,442,921,200	7,883,742,800	10,839,144,400	1,258,924,800	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

Montos Anuales	2014	2015	2016	2017	2018	Posteriores
09-311-3-5-03-0-006-K040-33903-3-1	35,000,000	93,000,000	93,000,000	93,000,000	0	0
09-311-3-5-03-0-006-K040-62601-3-1	3,032,809,730	7,368,662,800	10,324,054,400	791,520,000	0	0
09-311-3-5-03-0-006-K040-62903-3-1	162,960,000	380,230,000	380,250,000	332,564,800	0	0
09-311-3-5-03-0-006-K040-62905-3-1	1,212,151,470	41,850,000	41,840,000	41,840,000	0	0

✓

[Handwritten signatures and initials]

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2014-9-311-1240

Ciclo en que se firma: 2014

Página: 3 de 3

Tipo de trámite: Modificación de solicitudes de autorización Usuario: analruizc

Fecha de Impresión: 29-07-2014 15:07:55

Bitácora

Flujo asignado	Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
Captura Dep o Ent		ANALRUJZC	12-06-2014 20:43:17	Con fundamento en lo que establecen los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Capítulo II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, donde se establecen las Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública, se autoriza la modificación del presente plurianual para celebrar contratos plurianuales para las obras y servicios relacionados con las mismas del proyecto.
Autorización Dep. o Ent		JORGEMALAGAMBAM	13-06-2014 17:25:11	

✓

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO

CONTRATO Núm: SCT-RRCE-01/2014

Objeto: ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO"

Permisario: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INICIO	TERMINO
18-Ago-14	07-Sep-15
PLAZO DE EJECUCIÓN	
386 D.N.	
MONTO:	
\$27,933,148.00	

ANEXO
2

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

No.	CONCEPTO	DESGLOSE				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DIAS	2014					2015					TOTAL						
		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE				AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
I	"ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO"																								
I.1	Elaboración de Ingeniería Básica y de Detalle.	1	Lote	\$6,289,042.00	\$6,289,042.00	01-Ago-14	31-Ago-14	31	100.00																100.00
I.2	Supervisión de la Construcción.	1	Lote	\$8,183,256.00	\$8,183,256.00	18-Ago-14	07-Sep-15	386		14.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	6.00	6.00	6.00	5.00	5.00	5.00	3.00			\$ 6,289,042.00
I.3	Reubicación de cables con fibras ópticas existentes.	1	Lote	\$8,527,197.00	\$8,527,197.00	15-Oct-14	28-Jul-15	287			25.00		12.50	12.50		12.50	12.50		12.50	12.50					100.00
I.4	Puesta en Servicio	1	Lote	\$4,933,653.00	\$4,933,653.00	15-Oct-14	28-Jul-15	287			25.00		12.50	12.50		12.50	12.50		12.50	12.50					100.00
IMPORTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO: \$ 27,933,148.00					IMPORTE MENSUAL				\$ 6,289,042.00	\$ 1,145,655.84	\$ 4,183,538.10	\$ 818,325.60	\$ 2,500,931.85	\$ 2,500,931.85	\$ 818,325.60	\$ 2,173,601.61	\$ 2,173,601.61	\$ 490,995.36	\$ 2,091,769.05	\$ 2,091,769.05	\$ 409,162.80	\$ 245,497.68			\$ 4,933,653.00
					IMPORTE ACUMULADO				\$ 6,289,042.00	\$ 7,434,697.84	\$ 11,618,235.94	\$ 12,436,561.54	\$ 14,937,493.39	\$ 17,438,425.24	\$ 18,256,750.84	\$ 20,430,352.45	\$ 22,603,954.06	\$ 23,094,949.42	\$ 25,186,718.47	\$ 27,278,487.52	\$ 27,687,650.32	\$ 27,933,148.00			

ING. RODOLFO DELGADO HERRERA
RESIDENTE DE OBRA DE ZONA CENTRO SUR

POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD:

ING. ENRIQUE GONZÁLEZ RUBIO
RESIDENTE TÉCNICO

ING. JESÚS GARCÍA ORDOÑEZ
RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO

POR EL PERMISARIO:
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LIC. ENRIQUE SCHROEDER SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA



CFE
COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO

ANEXO
03

CONTRATO No. SCT-RRCCCE-01/2014

OBJETO: "ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO"

PERMISIONARIO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

HOJA 1
DE 1

CATALOGO DE SERVICIOS

No.	TERMINO DE REFERENCIA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE ACUMULADO DE LA HOJA ANTERIOR		IMPORTE PESOS
					P.U. CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	
1		"ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO"	1.00	Lote	\$6,289,042.00	(Seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)	\$6,289,042.00
2	RRCE-ROZCS-02	Supervisión de la Construcción.	1.00	Lote	\$8,183,256.00	(Ocho millones ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)	\$8,183,256.00
3		Reubicación de cables con fibras ópticas existentes.	1.00	Lote	\$8,527,197.00	(Ocho millones quinientos veintisiete mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.)	\$8,527,197.00
4		Puesta en Servicio.	1.00	Lote	\$4,933,653.00	(Cuatro millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)	\$4,933,653.00
						Total	\$27,933,148.00

FOR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ING. JESÚS GARCÍA ORDOÑEZ
RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO

FOR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

LIC. ENRIQUE SCHROEDER SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN

(Handwritten signatures and initials)

“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA – VALLE DE MÉXICO”

ANEXO No. 5

CFE

COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



ANEXO No. 5

CONVENIO ESPECÍFICO No. SCT – RRCCE – 01/2014

PROYECTO:

“ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA – VALLE DE MÉXICO”.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ALCANCE Y FACULTADES DE LA SUPERVISION DE LA COMISION:

Verificar que previo al inicio de cada uno de los trabajos, se cuente con la información técnica, plana de ingeniería, programa de obra, especificaciones, procedimientos, autorizaciones, permisos y condicionantes ambientales del proyecto.

Elaborar las Actas de Inicio de la obra y participar en la apertura y firma de la bitácora de obra, vigilando que se mantenga actualizada y dando seguimiento a las notas relacionadas con las obras objeto del presente convenio, así como verificar que la bitácora se encuentre debidamente suscrita por las partes involucradas.

Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes de la obra.

Vigilar que se cuente en sitio con los equipos y materiales de instalación permanente para la ejecución de los trabajos de acuerdo con el programa de obra y con los términos contractuales, para la ejecución de los proyectos en tiempo, forma y costo.

Vigilar que los equipos y materiales cumplan con las pruebas de fábrica y cuenten con el certificado de calidad correspondiente.

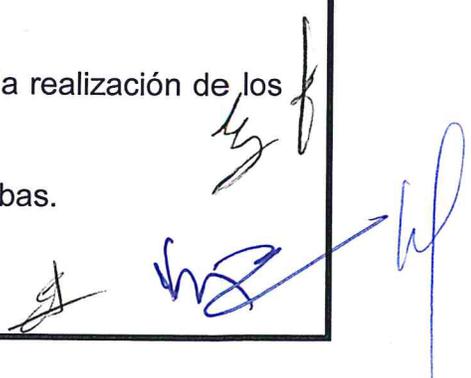
Verificar que los trabajos de construcción y puesta en servicio del Proyecto cumplan con las especificaciones y procedimientos, a fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato, a la legislación y Normatividad aplicable.

Verificar que las actividades del programa de construcción de obra civil, obra electromecánica y puesta en servicio, se realicen conforme a las especificaciones de la Comisión.

Tramitar ante las áreas operativas correspondientes las licencias (en vivo o muerto) y/o avisos pertinentes que se requieran, durante la construcción del proyecto.

Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el que contendrá, entre otros:

- Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
- Certificado de calidad de materiales y equipos.



- Archivo fotográfico.

Verificar, revisar y conciliar los avances de obra con el contratista, de acuerdo al programa de trabajo acordado.

Detener la continuidad de los trabajos cuando se detecte que los mismos están siendo realizados fuera de especificación o con materiales que no acrediten la calidad requerida por el proyecto.

Solicitar la reposición o corrección de obras o trabajos defectuosos, documentando las anomalías detectadas en los registros de calidad del personal de supervisión.

Documentar la información derivada de las suspensiones temporales o definitivas, rescisiones administrativas o terminación anticipada de los contratos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Participar en las juntas de trabajo semanales con el contratista en sitio para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas los acuerdos tomados.

Verificar y constatar que se realice la integración de expedientes para la formalización de trabajos adicionales y extraordinarios que modifiquen el alcance contractual, asimismo participar en dicha integración de la información.

Compilar la documentación soporte para la elaboración de los convenios adicionales o modificatorios, relacionados con el contrato a base de precios unitarios del proyecto.

Verificar que el personal que realice trabajos involucrados con las actividades del presente convenio sean dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, previo al inicio de los trabajos, teniendo la facultad de impedir el ingreso a cualquier trabajador que no cumpla con este requisito.

Vigilar que el contratista, en el proceso de construcción cumpla con los requisitos de seguridad, higiene y salud en el trabajo, teniendo la facultad de impedir el ingreso a la obra de cualquier trabajador que no cumpla con estos requisitos.

Elaborar la documentación de soporte relacionada con cambios de diseño del proyecto, derivados de la problemática que se presente durante la

"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA – VALLE DE MÉXICO"

ANEXO No. 5

ejecución de la obra, para cumplir con los requerimientos técnicos y contractuales de la misma.

Verificar y constatar que el material y elementos desmontados, propiedad de la Comisión, sea entregado en el sitio designado, conforme a los requisitos vigentes.

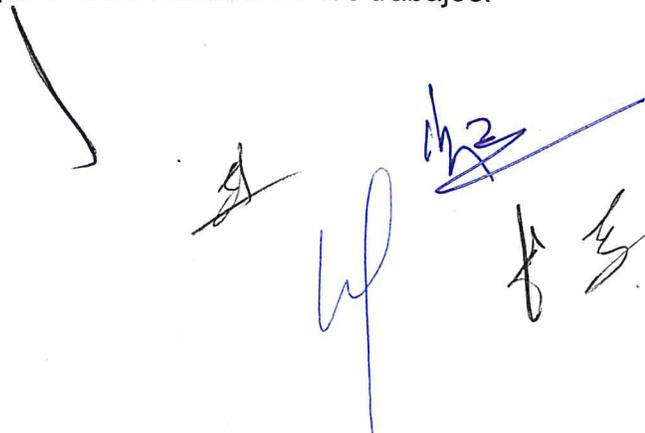
Resguardar la documentación técnica necesaria para la ejecución del proyecto.

Elaborar reporte semanal y especiales cuando así se requiera, donde se describan los avances, personal y equipo utilizado en obra, así como reporte fotográfico.

Supervisar y constatar los avances en los programas de puesta en servicio de la obra por parte del área operativa.

Compilar e integrar el expediente con la información relacionada con la energización de la obra, para efecto de llevar a cabo la elaboración de boletín de energización de la obra y entrega correspondiente al área operativa.

Verificar que se realice la correcta comunicación de coordinación entre las diversas áreas de la Comisión, para la terminación de los trabajos.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a smaller signature in the middle, and several initials on the right.